



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales – GIE.

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio Profesional para un especialista en inversiones y gestión de convenios, de los proyectos de inversión pública asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el marco del PATS.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Con la contratación se busca contar con un Servicio Profesional para un especialista inversiones y gestión de convenios de transferencias de los proyectos de inversión pública a la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco del PATS, dando cumplimiento a las directivas vigentes, a efectos de cumplir con las metas establecidas.

### 4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVÍAS DESCENTRALIZADO) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

La GIE como órgano de línea de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre la infraestructura de transporte departamental y vecinal.

La GIE tiene el encargo de la Dirección Ejecutiva de desarrollar proyectos en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS).

### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### 5.1. Objetivo General. –

Realizar la Servicio Profesional para un especialista en inversiones y gestión de convenios, de los proyectos de inversión pública asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el marco del PATS.

#### 5.2. Objetivo Específico. –

Servicio Profesional para un especialista en inversiones y gestión de convenios específicos relacionados a la ejecución de obra, conforme a la normativa



43





vigente, de los proyectos de inversión pública asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el marco del PATS.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 6.1. Actividades a realizar

- Realizar el registro y reporte de información (12-B, 8A, entre otros), mensualizada en el aplicativo del banco de Inversiones, referente a los proyectos de inversión en el marco del PATS, conforme a la normativa del INVIERTE.PE
- Realizar la gestión, control, seguimiento, cierre (Devolución y Reembolso) y reporte de viáticos, demandados para la atención de intervenciones en el marco del IOAAR.
- Gestionar convenios específicos, realizando el análisis, informe y coordinaciones previas con las áreas y/o oficinas involucradas (GMS, OAJ, OPP, entre otras), para la correcta elaboración de convenios, en el marco del Invierte.PE.
- Previa autorización de Gerencia, gestionar ante gobiernos locales la documentación requerida para la suscripción de convenios específicos.
- Recolección, clasificación, reporte y custodia, de todos los convenios gestionados por la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- Seguimiento, reporte y coordinación con oficinas involucradas, para el correcto pago de valorizaciones de obra, supervisión y otras prestaciones, referente a la cartera de inversiones de la GIE, en el marco del PATS.
- Otras actividades asignadas en el marco de sus funciones, por la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- De ser necesario y previa autorización de la Gerencia, realizar viajes al interior del país y provincias para verificar el cumplimiento de metas de cada consultoría y obra en ejecución designada.



43

### 6.2. Recursos a ser provistos por el Consultor.

- El Consultor traerá su equipo personal (LAP-TOP)

### 6.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

- La información necesaria para el desarrollo del servicio.
- PVD proporcionara un código de usuario y clave temporal que le asignara para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efecto del cumplimiento con las obligaciones en tanto dure el servicio.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

LUGAR: No corresponde





**PLAZO:** Noventa (90) días calendarios, que se iniciarán a la notificación de la Orden de Servicio.

## 8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

De la prestación del servicio se espera tres informes (Entregables) conteniendo lo siguiente:

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Entregable 1	Producto 1	Hasta los 30 días
Entregable 2	Producto 2	Hasta los 60 días
Entregable 3	Producto 3	Hasta los 90 días

El proveedor de servicios presentará como producto un ejemplar del informe en original de acuerdo con los plazos detallados en el cuadro referido en el numeral precedente.

- Cada entregable debe contener las actividades respecto a la Servicio especialista en inversiones y gestión de convenios, de los proyectos de inversión pública asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el marco del PATS, descritas en el numeral 6.1. ACTIVIDADES, de los Términos de Referencia.
- **Logros del servicio en los productos que el locador deberá presentar:**

\_En los entregables 1, 2 y 3 formato de reporte de convenios.

\_En los entregables 1, 2 y 3 formato de reporte de comisión de servicios realizados por la Gerencia.

\_ En los entregables 1,2 y 3 reporte de proyectos actualizados en el banco de inversiones.

En caso de que, a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

## 9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

### 9.1. CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente Habilitado.



ajb





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Tener Código de Cuenta Interbancaria Registrada.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.
- Consultor asumirá el costo del SCTR, permaneciendo vigente durante el período del servicio, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro público o privado.

## 9.2. CONDICIONES PARTICULARES:

**Perfil del proveedor:** Condiciones mínimas que deberá cumplir el proveedor del servicio sea persona natural o jurídica, además de no tener impedimento de contratar con el Estado, son:

### Formación Académica:

- Título profesional, colegiado y habilitado en Economía y/o Ingeniería Económica.

### Experiencia:

- Experiencia General de siete (07) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado como especialista y/o asistente en formulación y/o elaboración de proyectos de inversión y/o especialista de Planificación, Análisis, Coordinación Administrativa y Seguimiento y/o especialista en abastecimiento y/o monitoreo y seguimiento y/o gestión de convenios.

### Capacitación y Entrenamiento:

- Diplomado y/o especialización en administración y planificación de proyectos.
- Diplomado de Contrataciones con el Estado.
- Diplomado en gestión de proyectos de inversión pública de Invierte.pe
- Diplomado en gestión de proyectos en desarrollo económico territorial.
- Diplomado en formulación de proyectos de infraestructura vial.
- Diplomado en gestión de los Recursos Humanos.
- Diplomado en Gestión Pública.
- Curso de Costos y Presupuestos con S10.
- Curso y/o diplomado en tema de formulación y evaluación de proyectos ambiental y/o proyectos Inversión pública y/o gestión de riesgos en proyectos,
- Curso en Expediente técnico de obras de Infraestructura vial.
- Conocimiento en tema Banco Interamericano de Desarrollo.
- Conocimiento de Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA.
- Conocimiento de Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.
- Conocimiento de programas MS Office (Word, Excel, Power Point).



afB





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos u órdenes de servicios y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación.

### 10. ADELANTOS

No corresponde

### 11. SUBCONTRATACION

No corresponde

### 12. FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO

El pago se realizará en tres (03) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del entregable por el especialista de la GIE que la Gerencia de Intervenciones Especiales designe, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo por Honorarios.

N° PAGO	DESCRIPCIÓN
Primer Pago	30 % Del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad
Segundo Pago	30 % Del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad
Tercer Pago	40 % Del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad

### 13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, previo informe de revisión del especialista que se designe. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días calendario de ser éstos recibidos.



### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

### 15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION, de ser el caso.

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.



Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

## 16. NORMAS ANTICORRUPCION

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## 17. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 18. OTRAS CONSIDERACIONES

### Confidencialidad

EL POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

### **19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO**



El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente <http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf>

